



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 026 -2016-MDP

Paucarpata, 28 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Noviembre del 2016, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

**VISTOS:**

El Informe N° 295-2016-GDSYEL/MDP de Gerencia de Desarrollo Económico y Local, el Informe N° 571-2016-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 295-2016-GDSYEL/MDP Gerencia de Desarrollo Económico y Local presenta el Proyecto de Ordenanza Plan Estratégico Local de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal PUEDO-Paucarpata a fin de formalizar la conformación de dicha red y los compromisos asumidos por las instituciones involucradas.

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, ha asumido que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, concordante con el artículo 4° que señala que la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente.

Que, la Ley N° 29807, crea el Consejo Nacional de Política Criminal – CONAPOC, estableciendo la necesidad de formular políticas y directrices criminológicas que deben ser propuestas a los diversos sectores y entidades en el sistema de control social, y en particular, por aquellas que de manera directa se vinculan a la prevención, investigación y represión del delito, a la justicia penal y a la ejecución de penas y medidas de seguridad, con la finalidad de establecer líneas de trabajo orientadas hacia un mismo objetivo.

Que, en la misma línea, en Concejo Nacional de Política Criminal ha aprobado el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley Penal (PNAPTA) 2013-2018, Plan que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-JUS, como parte de la política nacional como principal instrumento orientador en esta materia que establece la visión, los objetivos y las estrategias para disminuir la participación de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2013-JUS indica que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar las iniciativas necesarias en concordancia con la presente política nacional, para disminuir la participación de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Que, con fecha 01 de Junio del 2016 y contando con el Plan Estratégico Local de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Distrito de Paucarpata se acuerda designar como Secretario Técnico de la Red Local Puedo – Paucarpata a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; conformándose también el Comité de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, conformado por: la GREA, UGEL Arequipa Sur, Cebas y Cetpros, Establecimientos de Salud, Comisarias del distrito e instituciones educativas priorizadas, Fiscalía de Prevención de Delito, Fiscalías de Familia y representantes de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y el Comité de Administración de Justicia y Resocialización- PUEDO, conformado por Policía Nacional de Perú, Ministerio Público, Poder Judicial – Juez de Familia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Defensa Pública, Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte y SOA Arequipa, y como representante de la Municipalidad distrital de Paucarpata la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, ello con el propósito de hacer el seguimiento respectivo a la ejecución de los compromisos que han sido descritos en el Plan Local.

Que, mediante el Informe N° 571-2016-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el mencionado Plan constituye una iniciativa para prevenir la delincuencia juvenil en el distrito de Paucarpata a través de la promoción de políticas públicas de calidad a favor de las niñas, niños y adolescentes del distrito, que permitirá romper el camino de la delincuencia y las carreras delictivas. Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N°2 7972, en su artículo 40°, prescribe que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación. Administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN ESTRATÉGICO LOCAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PUEDO-PAUCARPATA"**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN ESTRATÉGICO LOCAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PUEDO-PAUCARPATA"**, para la prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la Ley Penal, el mismo que se encuentra consignado en el ejemplar elaborado por el Consejo Nacional de Política Criminal – Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: CONTRIBUIR** a la Implementación de las iniciativas estratégicas de la Policía Nacional PUEDO -Paucarpata, orientadas a disminuir el involucramiento de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal y que contribuya al cumplimiento del "PLAN ESTRATÉGICO LOCAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PUEDO-PAUCARPATA".

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Red Local PUEDO- Paucarpata promueva el compromiso e integración de todos los actores estratégicos para la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de la política local, que opera como un espacio especializado en materia de prevención y tratamiento de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a las Gerencias involucradas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, gestionar la incorporación en el Plan Operativo de la Municipalidad, las acciones priorizadas en el "PLAN ESTRATÉGICO LOCAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PUEDO-PAUCARPATA".

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local en su calidad de Secretario Técnico el seguimiento de los compromisos adquiridos en el referido Plan por las instituciones que integran la "Red Local PUEDO-Paucarpata", y realizar reuniones previa coordinación y la presentación anual de los logros y avances en la ejecución del "PLAN ESTRATÉGICO LOCAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PUEDO-PAUCARPATA".

DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA: DISPONER** LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO ENCARGADO DE LAS PUBLICACIONES JUDICIALES Y EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA [www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe).

**SEGUNDA: DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Lic. Luis Fernando Cornejo Nova  
ALCALDE



Abog. César Elías Moscoso Rojas  
SECRETARIO GENERAL